



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2017.
DECRETO ALC. N°5.067/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia Financiera, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y La Municipalidad de Alto Hospicio, para la Contratación de Personal a cargo del Cierre Técnico de Programas de Prevención del Delito; Resolución Exenta N°6047, de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia Financiera; Memorando N°2.172/2017, de 29 de Diciembre de 2017, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar Convenio de Transferencia



DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia Financiera**, entre la **Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la Contratación de Personal a Cargo del Cierre Técnico de Programas de Prevención del Delito**, suscrito con fecha de 05 de Diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°6047, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaria de Prevención del Delito.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la Secretaría Comunal de Planificación, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Secoplac
- ✓ Archivo.